



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2016-00545-00
Demandantes	Asociación para los Derechos Integrales de la Mujer y el Menor - ASPIMM
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de noviembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, resolvió en su numeral primero: “ **REVOCAR PARCIALMENTE** la sentencia de primera instancia proferida el 22 de noviembre de 2018, por el Juzgado Sesenta Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera, en lo referente a la liquidación de la negociación contractual suscrita entre las partes; en consecuencia, **LIQUIDAR JUDICIALMENTE** el contrato para el impulso de programas y actividades de interés público N°232 de 2012, celebrado entre la Alcaldía Local de San Cristóbal – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Asociación por los Derechos Integrales de la Mujer y el Menor – ASPIMM, indicando que no existe suma alguna pendiente por reconocer y que el balance financiero quedará en ceros.

En su numeral segundo resuelve: **CONFIRMAR PARCIALMENTE** la providencia recurrida, en lo atinente a la inexistencia de incumplimiento contractual a cargo de la entidad demandada, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. Para en su numeral tercero condenar en costas de primera y segunda instancia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 27 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral TERCERO de la Sentencia del 27 de noviembre de 2019, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 003** del **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario